



## BANDO DE ALCALDÍA

JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID).

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo reflejado en la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Parcelas Urbanas, así como en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (art. 168), se establece la obligación de los propietarios de parcelas urbanas de mantenerlas limpias y valladas, con el fin de evitar posibles incendios fortuitos o plagas de insectos y roedores.

Desde el Ayuntamiento se ruega se proceda a la mayor brevedad posible por los propietarios de las parcelas a la limpieza de las mismas, en beneficio de todos los vecinos del municipio

En el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, parcelas y terrenos, el Ayuntamiento procederá a tramitar los expedientes sancionadores oportunos.

Gracias por su colaboración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

